

## **ANMISTÍA INTERNACIONAL CONTRA LA PENA DE MUERTE**

Índice AI: ACT 53/02/94/s

Distribución: SC/DP/PO/CO/GR

**JUNIO DE 1994**

AMNISTÍA INTERNACIONAL

1 Easton Street

Londres WC1X 8DJ

Reino Unido

RESUMEN DE ACONTECIMIENTOS SOBRE PENA DE MUERTE Y AVANCES EN EL CAMINO DE LA ABOLICIÓN

### **MALAWI: CONMUTACIÓN DE TODAS LAS CONDENAS A MUERTE PENDIENTES**

Como resultado de las últimas elecciones, Malawi cuenta con un nuevo presidente, Bakili Muluzi. En su discurso de investidura, pronunciado el 21 de mayo, anunció la conmutación de todas las condenas a muerte impuestas previamente por los \*Tribunales Tradicionales. Asimismo, anunció que cualquier preso político del anterior gobierno que aún permaneciese encarcelado sería puesto en libertad, y que se cerrarían tres prisiones conocidas por cometer violaciones de derechos humanos, como detenciones, torturas y ejecuciones de presos.

La abolición de la pena de muerte es todavía objeto de debates públicos.

foto

### **REPÚBLICA FEDERAL DE YUGOSLAVIA**

En junio de 1993, la ley federal, que permitía la aplicación de la pena de muerte en casos de delitos graves, como el "genocidio" o "crímenes contra la humanidad", se adecuó a la constitución federal de 1992, en la que se excluía la posibilidad de la imposición de la pena de muerte. No obstante, la situación es extremadamente inusitada, ya que las repúblicas constituyentes de Serbia y Montenegro cuentan con constituciones y códigos penales propios que aún permiten la imposición de la pena de muerte por el delito de "asesinato con agravantes". Las autoridades no han manifestación intención alguna de adaptar las leyes republicanas.

De conformidad con la ley republicana de Serbia y Montenegro, la pena de muerte se presenta como una posibilidad real, tal como lo prueba la primera sentencia aprobada desde que se abolió en la constitución federal y que, según se informó, fue impuesta en abril de 1994. Un tribunal de Niš condenó a muerte a Milan Ivkovič por el asesinato de un juez perpetrado en mayo de 1993. La última ejecución de que se tiene noticia efectuada en Serbia se llevó a cabo en febrero de 1992.

### **SUDÁFRICA**

El nuevo gobierno de Sudáfrica va a mantener la moratoria existente sobre las ejecuciones. Durante un debate en torno al discurso sobre el estado de la nación pronunciado en abril de 1994 por el presidente Nelson Mandela, a finales de mayo el ministro de Justicia, Dullah Omar, confirmó que la moratoria, introducida por vez primera en febrero de 1990 y confirmada el 27 de marzo de 1992, continuaría en vigor "en el presente". El ministro de Justicia también dijo que la pena capital sería una de las primeras cuestiones incluidas en el programa del nuevo tribunal constitucional. El tribunal, que estará compuesto por 11 miembros, hasta el momento sólo cuenta con un presidente, el abogado de derechos humanos Arthur Chaskalson. No obstante, se reunirá en cuanto se nombre a los diez miembros restantes.

A pesar de la larga moratoria declarada sobre las ejecuciones, los tribunales no han dejado de

imponer penas de muerte, y esa pena pesa en la actualidad sobre más de 400 personas. Durante la década de los ochenta, más de 1000 personas fueron ejecutadas en Pretoria, la última en 1989. En 1990 una persona fue ejecutada en la antigua "patria" de Bofuzatsuana. Desde entonces no se ha producido ninguna ejecución en Sudáfrica.

### Tercer Aniversario del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

\_\_\_\_\_ El 11 de julio de 1994 se cumplen tres años de la entrada en vigor del Segundo Protocolo Facultativo (lo que significa que 10 Estados se han convertido en Estados parte del mismo). Este fue el primero tratado de carácter mundial firmado con el objeto de abolir la pena de muerte.

## **TURQUÍA**

### **Estudiantes universitarios expulsados durante un año**

A principios de abril, siete estudiantes universitarios fueron expulsados de su facultad durante un año. Los siete, todos ellos pertenecientes a la Facultad de Derecho de la Universidad Izmir Nueve de Septiembre, habían participado en el lanzamiento de una campaña en favor de la abolición de la pena de muerte. Habían iniciado esas acciones a raíz de la aprobación de la condena a muerte dictada contra Seyfettin Uzundiz por la Comisión Judicial del parlamento turco (véase el Boletín de Pena de Muerte de diciembre de 1993). Los siete estudiantes recurrirán a un tribunal para que se anule esa decisión.

### **Arresto de seis miembros kurdos del parlamento**

El parlamento turco retiró la inmunidad parlamentaria a seis diputados kurdos el pasado 2 de marzo, e inmediatamente fueron acusados de "separatismo" con arreglo a un artículo que estipula la aplicación de la pena de muerte.

Cinco de ellos pertenecen al Partido de la Democracia, integrado por kurdos (declarado ilegal por el Tribunal Constitucional el 16 de junio), y el otro es independiente. Tansu Ciller, primera ministra, declaró que los seis diputados, uno de ellos una mujer, estaban envueltos en "una nube de terrorismo" que les vinculaba con las guerrillas del Partido de los Trabajadores Kurdos que luchan en el sudeste de Turquía.

## **FILIPINAS: PRIMERA PENA DE MUERTE DICTADA DESDE SU REANUDACIÓN**

Fernando Galera fue declarado culpable de violación y el 19 de abril del presente año fue condenado a muerte. Es la primera condena a muerte desde que se instauró en enero la pena capital.

Con arreglo a la ley, la ejecución de la pena de muerte se debe efectuar en una cámara de gas, pero no se ha construido ninguna y puede que se realice en la silla eléctrica hasta que se construya la cámara.

La única silla eléctrica que existe en el país se quemó hace algunos años, pero se informó de que funcionarios de prisiones declararon que se iba a adquirir una.

Todas las penas de muerte son objeto de revisión automática por parte del Tribunal Supremo de Filipinas, el cual puede confirmar, reducir o revocar el fallo original.

## **ESTADOS UNIDOS**

### **Reinstauración de la pena de muerte en Kansas**

Durante los meses de febrero y marzo de 1994, el Senado y la Cámara de Representantes de Kansas

debatieron un proyecto de ley sobre la reinstauración de la pena de muerte. Como resultado de esas deliberaciones, se aprobaron dos versiones diferentes del proyecto: la de la Cámara de Representantes el 11 de febrero y la del Senado el 1 de marzo. Pese a ello, ambas instituciones acordaron finalmente que el proyecto del Senado debería seguir adelante y se convirtió en ley el 23 de abril de 1994.

La ley estipula la aplicación de la pena de muerte para los mayores de 18 años en siete casos de asesinato intencionado y premeditado, incluido el caso de una víctima de violación o cuando la víctima es un agente de policía, y entra en vigor el 1 de julio de 1984. El método seleccionado es la inyección letal, y la legislación dispone la participación de un grupo de tres profesionales de la medicina en este proceso.

Según una encuesta de opinión efectuada en abril de 1994 en Kansas, el 66 por ciento de los entrevistados prefería una condena perpetua sin posibilidad de disfrutar libertad condicional y una indemnización a las familias de las víctimas, como alternativa a la pena de muerte. Según cifras de diciembre de 1992, la tasa de asesinatos en Kansas en ese momento era de 6 por 100.000 habitantes, inferior a la media de los Estados con pena de muerte, que era de 8,6 por cada 100.000 habitantes. La última ejecución que tuvo lugar en Kansas se produjo en 1965.

### **Ampliación del ámbito de aplicación de la pena de muerte con arreglo a las leyes federales**

El 21 de abril, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley para ampliar la aplicación de la pena de muerte a más de 60 delitos. En noviembre de 1993, el Senado aprobó una medida semejante. Antes de que se convierta en ley, el Comité podría acordar una versión conjunta final del proyecto de ley penal que sería firmado por el presidente antes de convertirse en ley.

En la actualidad, y de conformidad con las leyes federales, la pena de muerte sólo está autorizada en casos de asesinato durante el secuestro de un avión o por homicidios relacionados con las drogas. Desde 1963 no se ha ejecutado a nadie en Estados Unidos en virtud de las leyes federales.

### **Ley de Justicia Racial**

La versión de la Cámara de Representantes del proyecto de ley penal, que comprende varias cuestiones, incluía la Ley de Justicia Racial, que se formuló específicamente para hacer frente al problema de los prejuicios raciales en la forma de decretar, y a menudo ejecutar, las penas de muerte. La disposición autorizaría a los acusados condenados a recurrir contra la pena de muerte, ya sea impuesta por un tribunal federal o estatal, si se demuestra la existencia de prejuicios raciales en condenas anteriores falladas en su jurisdicción. No obstante, la versión del proyecto elaborada por el Senado no incluía esa medida, y por lo tanto no se sabe si se incluiría en la versión final del proyecto de ley.

### **Maryland: posibilidad de optar por la inyección letal**

El 17 de mayo de 1994, John Thanos fue ejecutado mediante inyección letal. Se trata de la primera ejecución llevada a cabo en Maryland desde hace más de 32 años, y la primera en la que al preso se le ofreció una alternativa a la cámara de gas.

En un intento de ayudar a otro preso en su recurso de apelación, John Thanos se presentó voluntario para que su ejecución fuera filmada en video, mientras que un electroencefalógrafo registraría las ondas cerebrales. Estos dos tipos de datos diferentes se unirían para intentar probar que la ejecución por gas era cruel y excedía los límites establecidos por la Octava Enmienda de la Constitución de EEUU. No obstante, antes de que esto pudiera suceder, la cámara legislativa aprobó en marzo un proyecto de ley para autorizar la inyección letal como alternativa a la ejecución en la cámara de gas, y John Thanos escogió esa opción.

### **Nuevo intento de transmitir una ejecución por televisión**

De nuevo se ha producido un intento de filmar en video una ejecución para televisarla.

El 15 de junio, David Lawson murió en la cámara de gas en Carolina del Norte tras haber decidido no optar por la inyección letal. El propio Lawson se había puesto en contacto con diversos programas de televisión con el objeto de que se televisara la historia de su vida y sirviera de advertencia para otros, y para que se filmara en vídeo su muerte real, pues consideraba que ello constituiría una significativa contribución al debate público sobre la pena de muerte, al mostrar el carácter cruel e insólito de ese castigo. Al mismo tiempo, los abogados de Lawson estaban procurando que no se realizara la ejecución y aducían para ello las mismas razones: afirmaban que la muerte en la cámara de gas constituye un castigo cruel e insólito.

El presentador de un programa de entrevistas de la televisión solicitó la autorización para emitir el vídeo de la ejecución de Lawson en su programa, pero el Tribunal Supremo de Carolina del Norte desestimó la petición al igual que el recurso presentado. Ambas peticiones, la de los abogados y la del presentador de televisión, se presentaron ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, pero también fueron denegadas sin comentario ni disenso alguno.

En 1991, un canal de televisión de California intentó grabar en vídeo una ejecución para emitirla (véase más abajo la Crítica de Libros). Tampoco tuvo éxito.

### **KUWAIT: CONMUTACIÓN DE DOCE CONDENAS A MUERTE**

En 1992 y 1993, el Tribunal de Seguridad del Estado condenó a la pena de muerte a doce presos, diez jordanos de origen palestino, un iraquí y un hombre cuya nacionalidad se desconoce, tras ser declarados culpables de los cargos de "colaboración" con las fuerzas iraquíes durante la ocupación de Kuwait presentados contra ellos.

Durante las sesiones del juicio celebradas en marzo y junio de 1994, el Tribunal de Casación de Kuwait redujo las doce penas de muerte a condenas de prisión: una de cadena perpetua, otra de diez años y las restantes de 15 años.

He aquí tres de los condenados a los que se les redujo la pena a 15 años de prisión:

Hussain Rashed Hussain (22 años)

Walid Jassem

Muayyed Yasir Hussain (23 años)

### **TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LA PENA DE MUERTE**

En el número de marzo de 1994 del Boletín de AI contra la Pena de Muerte el gráfico con las firmas y ratificaciones de tratados internacionales sufre tres alteraciones.

Desde la publicación de ese número hemos podido saber que **Rumania** firmó el Sexto Protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos el 15 de diciembre de 1993, así pues debe sumarse este país a **Bélgica, Grecia, Estonia y Eslovenia**; igualmente, el 24 de febrero de 1994, **Hungría** ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP. **Austria** ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP el 2 de marzo de 1993, y así lo publicamos en el número de junio de 1993 del Boletín de AI Contra la Pena de Muerte. Se ruega añadan este país a la lista de los que han ratificado ese Protocolo o se han adherido al mismo y lo eliminen de la lista de países que lo han firmado pero no ratificado.

### **NOTICIAS BREVES**

Hasta abril del presente año, una persona condenada a muerte en **Texas** sólo disponía de 30 días para solicitar un nuevo juicio en razón de pruebas basadas en hechos reales no presentadas en el primer juicio. En un fallo del 20 de abril, la Corte de Apelaciones en lo Penal de Texas resolvió autorizar a los asesinos

condenados presentar con demora pruebas de su inocencia fuera del plazo de 30 días.

En **Suecia**, el gobierno decidió no conceder la extradición a Japón de un hombre de nacionalidad iraní, Lali Fereidun, porque corría el riesgo de ser ejecutado si le declaraban culpable del asesinato del que se le acusaba. La legislación sueca estipula que solo se puede extraditar a sospechosos a países donde no existe pena de muerte. Se ha informado de que las autoridades suecas pueden entablar un proceso contra él por ese delito en Suecia.

En diciembre de 1993, el gobierno de **Argelia** suspendió las ejecuciones mientras se procuraba hallar una solución a la crisis política que vive el país. Sin embargo, aunque hasta ahora no se han efectuado ejecuciones, los tribunales especiales comenzaron a imponer condenas a muerte de nuevo en marzo de 1994, lo cual hacía temer que se puedan reanudar las ejecuciones.

## **EJECUCIÓN DE MENORES**

De conformidad con la información recibida por Amnistía Internacional, las siguientes estadísticas son aplicables a países en los que se ejecuta a los menores de edad:

Durante los últimos diez años, se sabe que se ha ejecutado a menores en siete países: Bangladesh, Pakistán, Irán, Iraq, Arabia Saudí, Yemen y los Estados Unidos.

Durante los cinco últimos años, se sabe que se ha ejecutado a menores en los siguientes países: Pakistán, Irán, Arabia Saudí, Yemen y los Estados Unidos.

Durante la presente década, se sabe que se ha ejecutado a menores en tres países: Arabia Saudí, Yemen y los Estados Unidos.

## **CRÍTICA DE LIBROS**

### **Pictures At An Execution** \*(Cuadros de una Ejecución)

Wendy Lesser

Harvard University Press, Cambridge, Massachusetts, USA and  
London, England

Precio: 19.95 libras esterlinas

Este libro examina y analiza algunas de las cuestiones morales más difíciles que plantea la era de la tecnología.

En 1991, un canal público de televisión denominado KQED con sede en San Francisco solicitó al gobernador de la penitenciaría de San Quintín autorización para filmar una ejecución inminente (véase el Boletín de Pena de Muerte de octubre de 1991). El canal de televisión argumentaba que el público tenía derecho a contemplar la ejecución efectuada en su propio nombre, así como a leer sobre la misma; se trataba, afirmaba, de una cuestión que afectaba a la Primera Enmienda. El estado respondió que la presencia de las cámaras y la publicidad consecuente comportaban un riesgo para la seguridad.

Este caso trataba explícitamente sobre una cuestión, pero implícitamente sobre otras muchas. Se refería explícitamente a la Primera Enmienda (de la Constitución de Estados Unidos) y hasta qué punto el público, a través de la prensa y la televisión, tenía derecho a tener acceso a un acontecimiento público de las características de una ejecución. Implícitamente ponía sobre la mesa otros elementos, tales como el derecho del estado a matar a sus propios ciudadanos; la exhibición de actos violentos en la televisión y en los diarios, libros, películas y fotografías; la preocupación por la dignidad y la intimidad individuales contrapuestas al derecho del público a ser informado; el claro mal gusto que constituye presenciar una ejecución en la sala de estar y cómo diferenciaría el público entre una ejecución fingida y otra auténtica. Finalmente, la emisora

KQED perdió el caso y la ejecución no se transmitió.